AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2026-7516 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza sobre Protección de Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales. Expediente 2026/7079.*

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente, la modificación de la vigente Ordenanza sobre protección de convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, en los siguientes apartados o artículos: Modificación de la exposición de motivos. Modificación de los artículos 2, 3, 4, 15, 25 y 27 de la Ordenanza. Creación de un nuevo artículo 20 bis.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el Acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la Ordenanza aprobada en el BOC, para su entrada en vigor.

Piélagos, 22 de septiembre de 2026.

El alcalde,

Carlos A. Caramés Luengo.

2026/7516

CVE-2026-7516